

Honorable Concejo Municipal

R.M. N° 295/07 - A

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Kacia el Bicentenario del Irimer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 295/07- A

Sucre, 11 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota: CITE OF. TC.UPCC 185 de 11de junio de 2007, la señora MAGISTRADA Dra. Silvia Salame Farjat, hace conocer al H. Concejo Municipal, que el Tribunal Constitucional de Bolivia, esta realizando a partir del 11 al 13 de junio de 2007, el CURSO —TALLER sobre "DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL", dirigido a los Abogados, entre otros a los que prestan SERVICIOS PROFESIONALES EN INSTANCIAS DE SERVICIO A LA COLECTIVIADAD, en este entendido, solicita al H. Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZAR la participación de los profesionales Abogados que desempeñan funciones en el H. Concejo Municipal, haciendo conocer que tiene cuatro (4) plazas destinadas a la H. Alcaldía Municipal, evento a ser dictado por el prestigioso profesional Dr. José Antonio Rivera S., con una carga horaria de 22 horas (80:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00), con el control riguroso de asistencia.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de junio de 2007, el Ente Deliberante, luego del tratamiento del tema, ha resuelto por unanimidad que participen y asistan en dicho evento los Asesores del Concejo Municipal Abogados: Fernando Galarza Sánchez, Wálter Vargas Palenque y Merardo Vargas Cruz, para el efecto el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado declarar en COMISION DE SERVICIOS a los referidos profesionales.

Que, de acuerdo al inc. c) Art. 16º del Reglamento de la Municipalidad, los servidores públicos tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", disposición legal aplicable al caso concreto por mandato del Art. 184º del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al Art. 33º de las Normas Básicas del Sistema de Administración Personal (Anexo al D.S. 26115). "La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano...."

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión de Servicios a los Abogados Asesores del H. Concejo Municipal de Sucre: Fernando Galarza Sánchez, Wálter Vargas Palenque y Merardo Vargas Cruz, del 11 al 13 de junio de 2007, con el objeto de que participen y asistan al CURSO - TALLER sobre "DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL", dirigido a los Abogados, entre otros a los que prestan SERVICIOS PROFESIONALES EN INSTANCIAS DE SERVICIO A LA COLECTIVIADAD, evento a ser dictado por el prestigioso profesional Dr. José Antonio Rivera S., con una carga horaria de 22 horas (80:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00), con el control riguroso de asistencia.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 • 6452039 • 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Diracción Postal: Casilla 778

www.ham-sucre.gov.bo • Sucre • Belivia

2



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

rag. 2 uc 2

R.M. N° 295/07 - A

- Art. 2º Para fines administrativos la Declaratoria en Comisión comprende del 11 al 13 de junio de 2007 y con el 100% de goce de sus haberes.
- Art. 3° La Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fide Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic Domingo Martínez Cáceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL